

## CAPÍTULO VI - Tribunales eclesiásticos

Artículo 81. *Causas de separación y nulidad.*

Los procuradores, por las actuaciones en los Tribunales Eclesiásticos, percibirán los siguientes derechos:

- a) Por las causas de separación conyugal:
  - 1.º En procedimiento sumario, 300 euros.
  - 2.º En procedimiento plenario, 600 euros.
- b) Por las causas de nulidad de matrimonio, 600 euros.
- c) Por las actuaciones ante el Tribunal de la Rota, 800 euros.